

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 129/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 11 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 157/91 de 18 de diciembre de 1991, el H. Concejo Municipal, aprobó el Loteamiento de terrenos ubicados en zona Mesa Verde, Chagua Mocko, de propiedad de los Trabajadores de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, los representantes del Plan de Vivienda de los Trabajadores Universitarios, por oficio de 21 de junio de 1995, solicitan autorización de Reordenamiento del Loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 157/91, debido a que en la aprobación de este loteamiento se observaron 5 lotes correspondientes al Manzano A del Proyecto.

Que, Desarrollo Urbano, por informe N° 011/96, certifica que el Proyecto de Reordenamiento ha cumplido con los requisitos y las formalidades de rigor, remitiendo al H. Cuerpo Deliberante con toda la documentación respaldatoria.

Que, por informe N° 097/96 de 10 de octubre de 1996, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo, luego de un análisis técnico y revisión de la documentación legal correspondiente, propone dar curso a la aprobación del Proyecto de Reordenamiento presentado con la modificación pertinente en cuanto se refiere a los porcentajes de cesión.

Que, por prescripción del inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Proyecto de Reordenamiento del Loteamiento de terrenos ubicados en la zona de Mesa Verde-Chagua Mocko, de propiedad del **Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca,**

de acuerdo al siguiente detalle de superficies:

Superficie del Proyecto	14.526,00 m2
Aire Municipal	1.039,22 m2
Superficie útil	13.486,78 m2
100,00 %	
Superficie lotes	7.436,01 m2
55,13 %	
Superficie equipamiento	572,00 m2
4,24 %	
Superficie área verde	947,30 m2
7,03 %	
Superficie	viaria
4.531,47 m2	33,60 %

Presentado el proyecto un total de 39 lotes: Manzano A=11 lotes, Manzano B=15 lotes, Manzano C=13 lotes.

R.M. 129/96

Areas a transferir a dominio municipal:

Superficie área verde	947,30 m2
7,03 %	
Superficie área equipamiento	572,00 m2
4,24 %	
Superficie viaria	<u>4.531,47 m2</u>
<u>33,60 %</u>	
T O T A L	6.050,77 m2
44,87 %	

Art. 2º Las superficies transferidas a dominio municipal en base a la Resolución N° 157/91, deben ser readecuadas en su registro de Derechos Reales con el objeto de regularizar el derecho propietario de la H. Comuna. Trámite que debe correr por cuenta de los propietarios del Loteamiento.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.

